

www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las Catorce horas y treinta y cinco minutos del día Uno de Junlo de dos mil veinte.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que habiendose recibido la solicitud numero 2020/316 en la cual se requiere la siguiente información:

- Documentos que constaten las órdenes de compra de los medicamentos: Hidroxicloroquina, Ritonavir, Lopinavir, Kaletra, y los del resto de medicamentos destinados al tratamiento del Covid19. Detallar el número de unidades y el dinero efectuado en dicha compra.
- El número de personas infectadas con VIH, y cuántas de éstas están en estado crítico. (Dar número de personas diagnosticadas con VIH hasta el día 20 de abril del año 2020)
- Cantidad de Medicamentos para personas con VIH existentes en El Ministerio de Salud y en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social. (Dar cifras datadas hasta el mes de abril de 2020)
- Cantidad de personas beneficiarias de los servicios de entrega de medicamentos para el VIH, hasta abril de 2020.
- Número de personas beneficiarias de los servicios de entrega de medicamentos para el VIH, en los meses de diciembre de 2019; y en los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2020.

Fundamento y respuesta a solicitud.



- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se solicito a la Coordinadora del Programa Vih quienes dieron respuesta a lo solicitado.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma en razón de de lo solicitado sera entregada por medio del correo electrónico proporcionado para tal efecto por el solicitante.

Notifíquese.



Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información

Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123